

Deporte escolar - Normativa de Competición 2025-2026

FUTBOL SALA (MIXTA)

1. EL TERRENO DE JUEGO

La forma del terreno será rectangular, de 25 a 42 m. de largo y de 15 a 25 m. de ancho.

El área de penalti estará delimitada por tres líneas. Una línea recta de tres metros de longitud paralela a la línea de portería y trazada a seis metros de ésta. Las otras dos líneas serán las dos curvas resultantes del trazado de dos circunferencias de seis metros de radio, con el centro en la base de cada uno de los postes de la portería, las cuales unirán los extremos de la anterior línea paralela a la línea de fondo.

2. EL BALÓN

Para todas las categorías (BENJAMINES, ALEVINES, INFANTILES Y CADETES) la circunferencia del balón será de 59 a 62 cm. y el peso de 410 a 430 gr. El material será cuero.

3. LA PORTERÍA

Las medidas para las porterías serán de 3 m. de largo por 2 m. de alto.

4. CESIÓN DEL BALÓN AL PORTERO

Se podrá ceder al/la portero/a:

- a) Si la cesión se realiza con el pie de manera voluntaria, el/la portero/a sólo podrá jugar el balón con el pie, nunca con la mano; de hacerlo, el/la árbitro/a pitará libre indirecto en el punto más cercano del área de meta (en ALEVIN y BENJAMIN, será lanzamiento de córner).
- b) Se sancionará así mismo con libre indirecto donde el/la portero/a tocó el balón cuando el/la portero/a toque el balón con la mano tras un saque de banda realizado por un compañero/a (en ALEVIN y BENJAMIN, será lanzamiento de córner).
- c) Cuando se ceda el balón por parte de un/a jugador/a a su portero/a, y éste lo recoja con la mano dentro del área, esta acción se sancionará con un libre indirecto en el punto más cercano del área de meta (en ALEVIN y BENJAMIN, será lanzamiento de córner).
- d) No se sancionará como infracción la recogida del balón por parte del/la portero/a cuando un/a compañero/a se lo ceda con el pecho o cabeza y sin habérselo preparado previamente para esa acción.

5. JUEGO FUERA DEL AREA DEL PORTERO

El/La jugador/a que juega de portero/a puede jugar el balón con el pie fuera del área, sin tocarlo con la mano.

6. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Para la categoría BENJAMIN, la duración del partido será de cuarenta (40) minutos, divididos en cuatro partes de diez (10) minutos cada una, con dos (2) minutos de descanso entre cada tiempo. Será a tiempo corrido. Todos/as los jugadores/as inscritos en el acta deberán permanecer al menos un tiempo en el terreno de juego. Únicamente se podrá permanecer los cuatro tiempos en el terreno de juego, en el caso de que se participe al menos un tiempo completo de jugador/a en el campo y otro tiempo completo como portero/a, o en el caso de que todos/as los/las jugadores/as inscritos/as en el acta hayan participado en los dos primeros tiempos completos. El no cumplimiento de esta norma supondrá la pérdida del partido, siendo el resultado de tres a cero; no obstante, en caso de que la diferencia del tanteo del partido sea mayor, se asumirá éste, siempre y cuando el ganador no sea el equipo infractor.

Para las categorías ALEVIN, INFANTIL y CADETE la duración del partido será de cincuenta (50) minutos, divididos en dos partes de veinticinco (25) minutos cada una, con cinco (5) minutos máximos de descanso. Será a tiempo corrido.

7. TIEMPOS MUERTOS

En las categorías BENJAMIN, cada Entrenador/a-Educador/a, podrá solicitar 1 tiempo muerto siempre que se realice en el último cuarto.

En categorías ALEVIN, INFANTIL Y CADETE, cada Entrenador/a-Educador/a, podrá solicitar un tiempo muerto de un minuto de duración en cada uno de los periodos del partido.

8. SAQUE DE PUERTA

El saque de meta (cuando el balón ha salido por la línea de fondo) el/la portero/a realizará el saque obligatoriamente con la mano, no pudiendo sobrepasar el medio campo salvo que tanto un jugador del mismo equipo o del rival toque el balón antes de cruzar el medio campo, en este caso, la jugada se continuará con normalidad y el/la primer/a jugador/a que toque el balón, deberá estar fuera del área.

En caso de cometer la infracción de saque de meta, se realizará un libre indirecto en el lugar donde haya tocado el balón el suelo en campo contrario.

En el caso de que el/la portero/a tenga posesión de balón en jugada continuada podrá jugarlo tanto con la mano como con el pie indistintamente.

9. TANTEO

En ALEVINES, INFANTILES Y CADETES, si en el transcurso del partido se llega a una diferencia en el tanteo igual o superior a 8 goles, se dará por acabado el partido, siempre y cuando el equipo que va perdiendo lo solicite.

En la categoría BENJAMIN, se contará como un gol a favor cada tiempo en el que se haya obtenido la victoria, pudiendo tener un resultado final máximo de cuatro a cero (se juegan 4 tiempos de 10'), con lo que de esta manera se podrán establecer las clasificaciones para tenerlas en cuenta a la hora de realizar los grupos de la segunda fase.

10. TARJETA AMARILLA

La tarjeta amarilla en categorías Benjamín y Alevín implicará la expulsión del/la jugadora durante dos (2) minutos o encajar un gol el equipo con inferioridad numérica. Es decir, si el equipo con inferioridad numérica encajase un gol, automáticamente recuperará al/la jugador/a expulsado/a. Si el equipo con inferioridad numérica marca un gol, seguirá con la inferioridad numérica. El/La árbitro/a amonestará con tarjeta amarilla cuando el/la jugador/a:

- Infrinja persistentemente las reglas del juego,
- Desapruebe con palabras o gestos las decisiones del árbitro,
- Actúe con una conducta incorrecta,
- Actúe contra el espíritu del juego limpio.

El jugador amonestado no podrá ser sustituido por ningún otro jugador.

El jugador amonestado, cumplidos los 2 minutos de sanción, podrá volver al terreno de juego.

Para las categorías Cadete e Infantil, se aplicará el reglamento de la CNFS.

11. TARJETA ROJA O DOBLE AMARILLA

La tarjeta roja o doble amarilla supondrá la expulsión del/la jugador/a por 2 minutos o encajar un gol el equipo con inferioridad numérica. Es decir, si el equipo con inferioridad numérica encajase un gol, automáticamente recuperará al/la jugador/a expulsado/a. Si el equipo con inferioridad numérica marca un gol, seguirá con la inferioridad numérica. La sustitución, una vez transcurrido este tiempo, por otro/a jugador/a, se contará como una sustitución más.

El/La árbitro/a amonestará al/la jugador/a con tarjeta roja cuando:

- Cuando sea el culpable de conducta violenta o juego brusco,



- Actuación con propósitos injuriosos o grosero,
- Después de recibir una amonestación, seguir actuando con actitud merecedora de amonestación.

La doble amarilla no acarrea partido de sanción pudiendo el/la jugador/a ser alineado/a en la siguiente jornada o partido oficial que dispute su equipo.

12. LOS/AS JUGADORES/AS

Para poder participar en los Juegos Escolares de Álava en categoría de BENJAMINES, ALEVINES, INFANTILES Y CADETES serán necesarios un mínimo de 8 y un máximo de 12 jugadores/as. No obstante, lo anterior, podrá iniciarse un encuentro siempre y cuando el equipo tenga un/a portero/a y cuatro jugadores/as de campo es decir un total de cinco jugadores/as sin que ello suponga considerar que concurra insuficiencia de jugadores/as o que el equipo incurra en incomparecencia.

En el campo solo podrán jugar a la vez un/a portero/a y 4 jugadores/as. Todos los inscritos/as podrán jugar de portero/a o jugador/a de campo, pero el/la portero/a deberá tener de distinto color la camiseta al de la del resto de sus compañeros/as.

13. CONVOCATORIAS RESULTADISTAS

No se podrán realizar convocatorias de deportistas con fines resultadistas. Se considerará convocatoria con fines resultadistas toda exclusión de un o una deportista para tomar parte en una jornada de competición que no sea motivada por alguna de las siguientes causas:

- a) Lesión o enfermedad.
- b) Medida disciplinaria por parte de la entidad.
- c) Sanción adoptada en base al régimen disciplinario de deporte escolar.
- d) Imposibilidad del o de la escolar por decisión familiar u otros de fuerza mayor.
- e) Número de escolares inscritos o inscritas mayor que el máximo de deportistas posibles a convocar. En este caso, las ausencias a las jornadas tendrán que ser repartidas equitativamente a fin de que todas las y los deportistas inscritos tomen parte en un número similar de encuentros.

Los equipos de aquellas entidades en las que se detecte convocatorias con fines resultadistas:

- a) Se les dará por perdido a aquellos partidos en los que se haya realizado el incumplimiento.
- b) No podrán obtener el primer puesto de la competición.
- c) No podrán participar en las competiciones del itinerario de rendimiento del siguiente curso.
- d) Todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación General.

14. ROTACIÓN Y SUSTITUCIONES DE LOS JUGADORES

Para la categoría BENJAMIN todos/as los/as jugadores/as inscritos/as en el acta deberán permanecer al menos un tiempo en el terreno de juego. Únicamente se podrá permanecer los cuatro tiempos en el terreno de juego, en el caso de que se participe al menos un tiempo completo de jugador/a en el campo y otro tiempo completo como portero/a, o en el caso de que todos/as los/as jugadores/as inscritos/as en el acta hayan participado en los dos primeros tiempos completos. El no cumplimiento de esta norma supondrá la pérdida del partido, siendo el resultado de tres a cero; no obstante, en caso de que la diferencia del tanteo del partido sea mayor, se asumirá éste, siempre y cuando el ganador no sea el equipo infractor.

Para la categoría ALEVIN, se podrán realizar un número indeterminado de sustituciones siempre y cuando el/la Árbitro/a lo autorice y la pelota no esté en juego. De todas formas, deben jugar todos/as los/as jugadores/as inscritos en el acta antes de los 10 minutos de finalización del partido. Los cambios se efectuarán por el centro del campo y el/la jugador/a sustituido/a deberá abandonar el terreno de juego antes de que entre el/la jugador/a que le sustituye.

Para el resto de las categorías, se podrán realizar un número indeterminado de sustituciones. Las sustituciones serán volantes, sin necesidad de la autorización del árbitro. De todas formas, deben jugar todos/as los/as jugadores/as inscritos/as en el acta antes de los 10 minutos de finalización del partido. Los cambios se efectuarán por el centro del campo y el/la jugador/a sustituido/a deberá abandonar el terreno de juego antes de que entre el/la jugador/a que le sustituye.

15. EL/LA ENTRENADOR/A

Será obligatoria la presencia en los partidos del/a Entrenador/a-Educador/a inscrito con el equipo. El/La entrenador/a es el/la directora/a del equipo, asesorará a los jugadores/as desde la banda, siendo el responsable de las sustituciones de los jugadores/as y solicitando los tiempos muertos. También es el/la responsable del comportamiento de los jugadores/as, suplentes y de los acompañantes.

En caso de no presentación de entrenador/a-educador/a, se admitirá la presencia de un padre-madre responsable previa presentación de DNI, el cual será inscrito/a en acta.

16. PRESENTACIÓN DE LICENCIAS ESCOLARES

Todos los equipos o grupos participantes deberán presentar la licencia deportiva escolar al equipo arbitral antes del inicio de cada encuentro o competición (válida tanto en soporte electrónico o digital como en soporte físico o papel), debidamente validada y provista de fotografía actualizada.

La no presentación de las licencias deberá recogerse en el acta o informe de la competición a efectos de las posibles responsabilidades disciplinarias. No obstante, la

competición deberá ser celebrada, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser acreditadas.

17. ALINEACION INDEBIDA

El equipo que presente a jugar en un encuentro a un/a jugador/a cuya alineación sea indebida o no sea correcta, serán sancionados con:

- a) primera alineación indebida: pérdida del encuentro con el resultado de tres goles a cero,
- b) segunda alineación indebida en la misma competición: pérdida del encuentro por tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general,
- c) tercera alineación indebida en la misma competición: pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.

No está permitida la participación de deportistas en equipos de la misma entidad diferentes al que se está inscrito/a en la aplicación informática de deporte escolar, ni puntual ni permanentemente. Por lo tanto, no está permitido el subir a deportistas de categoría para partidos puntuales.

Todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación General.

18. ÁRBITROS/AS

Las y los árbitros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener, al menos, la siguiente edad:
 - Dieciséis años para arbitrar en partidos o pruebas de categorías benjamín, alevín e infantil.
 - Dieciocho años para arbitrar en partidos o pruebas de categoría cadete.
 - Dieciséis años para arbitrar cualquier categoría si tiene la titulación oficial de árbitro/a federado/a.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia escolar.

19. NIVEL DE COMPETICIÓN

Todos los equipos BENJAMINES inscritos en la competición se distribuirán por grupos, tratando de tener en cuenta el año de nacimiento para realizar los grupos.

Se realizarán dos fases de competición:

En la segunda fase se realizarán grupos en función de las clasificaciones obtenidas en la primera fase.

20. NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN

Se considera que fútbol sala, fútbol 8 y fútbol 11 es una única modalidad, no pudiendo participar un/a escolar en más de una de ellas.

A) Participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente inferior a la que le corresponde por su edad.

1.- Podrán participar escolares en la categoría inmediata inferior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la competición pertenezca al itinerario de participación.
- b) Haber nacido en el año anterior al correspondiente a la categoría en que pretende participar.
- c) En el caso de equipos de centros escolares, que la persona pertenezca al centro escolar, y en el caso de otras entidades que el deportista hubiera pertenecido a la misma entidad en el curso escolar anterior.
- d) Que la entidad deportiva se comprometa por escrito al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Prohibición de que los tiempos de juego de cada uno/a de las y los deportistas autorizados y las jugadoras autorizadas no supere en ningún caso el 50 por ciento de la duración total del encuentro.
 - En el caso de que concurra más de una autorización de participación de deportistas de categoría superior en un mismo equipo, prohibición de que éstos/as puedan jugar a la vez.

El Departamento competente en materia deportiva de la Diputación Foral de Álava podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en este artículo atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos/grupos que pueden darse en ciertos municipios o cuadrillas o a la presencia de deportistas con discapacidad o necesidades especiales en los equipos.

Los equipos/grupos que dispongan deportistas a los/as que se refiere este artículo podrán acceder a las fases finales o a los primeros puestos de las clasificaciones en las competiciones del itinerario de participación.

B) Participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente superior a la que le corresponde por su edad

Los y las escolares podrán participar en la categoría inmediata superior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en el último año de su categoría.
- b) Que el número de personas inscritas de menor categoría no exceda del cincuenta por ciento de las personas componentes del equipo o grupo.



- c) Que conste la autorización escrita de la persona responsable legal del o la menor para participar en la categoría superior a la que le corresponde por edad, asumiendo la responsabilidad sobre los riesgos que puedan derivarse de dicha práctica.

La persona titular de la dirección competente en materia deportiva podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan estos requisitos atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos o grupos que pueden darse en ciertos municipios.

C) Equipos mixtos (para normativas de deportes de equipos)

En las competiciones del itinerario de participación podrán participar equipos mixtos.

En los casos en los que no se pueda organizar una competición para los equipos mixtos, estos se incluirán en las competiciones femenina o masculina según el género mayoritario de sus componentes.

A efectos de las competiciones del itinerario de participación:

- Se considerará como masculino aquel equipo en el que, entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista.
- Únicamente se admitirán como equipos mixtos los equipos formados por al menos dos participantes de cada sexo, debiendo mantener dicha composición durante toda la temporada.

D) Deportistas transexuales

1.- Las y los escolares transexuales se considerarán en todo caso deportistas de acuerdo con su identidad sexual o de género, la que se corresponde con su sexo o género sentido.

2.- No computarán a los efectos de equipos mixtos.

21. RESULTADO DE LOS PARTIDOS

Los resultados de los partidos se deberán comunicar a la Federación Alavesa de Fútbol, por parte del equipo que juega en casa, antes de las 20:00 horas del primer día hábil después de la competición, esta comunicación se realizará bien entregando el acta en los locales de la Federación (Pza. Amadeo García de Salazar nº 2-1º de Vitoria-Gasteiz) o bien remitiendo el acta por Fax (tfno. 945-280137) o bien por correo electrónico (actas@faf-aff.eus) y enviando luego el acta original. La no comunicación, por parte del equipo de casa, del resultado supondrá que serán sancionados con:

- a) Primera vez: se mantendrá el resultado, pero se descontará al equipo local un punto de la clasificación general.
- b) Segunda vez en la misma competición: descuento de tres puntos de la clasificación general y se mantendrá el resultado del partido.



- c) Tercera vez en la misma competición: el equipo será descalificado con la pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que éstos puntúen para la clasificación. En este caso, todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación General.

22. INCOMPARENCIA A LOS PARTIDOS

Las entidades deportivas inscritas en las competiciones deportivas quedan obligadas a participar en todas aquellas que sean programadas, salvo causas justificadas.

La ausencia a un partido deberá ser notificada a la federación organizadora con la suficiente antelación, salvo causas de fuerza mayor de último momento que, deberán ser suficientemente acreditadas. Asimismo, deberá informarse a la entidad afectada para su conocimiento.

La incomparencia injustificada a un partido está estipulada como infracción grave de la entidad en el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar, pudiéndose adoptar, además de las anteriores, cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 17 del mencionado decreto.

Los equipos participantes, que no comparezcan a un encuentro a la hora señalada en el calendario establecido, serán sancionados con:

- a) Primera incomparencia: pérdida del encuentro con el resultado de tres goles a cero,
- b) Segunda incomparencia en la misma competición: pérdida del encuentro por tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general.
- c) Pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.

El equipo que se presente al partido con un número insuficiente de jugadores/as para poder comenzar el partido, será considerado incomparencia, aplicándose las correspondientes sanciones.

Todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación General.

23. PETICIÓN DE CAMPOS Y AUTOBUS

Cuando se tenga que solicitar a la Federación Alavesa de Fútbol la utilización de campos para la celebración de partidos, dicha petición se deberá realizar con una antelación mínima de 15 días, no se aceptarán modificaciones de horario una vez pasado el plazo salvo fuerza mayor justificada.



Siempre que exista un número de personas que aconseje la contratación de un autobús, se pondrá a disposición de las mismas siempre y cuando el número mínimo para la asignación sea 10 personas.

Se deberá realizar la solicitud antes de las 8:00 horas del miércoles anterior a la jornada de competición.

24. HORARIO DE LOS PARTIDOS

Se considera jornada de competición la del sábado, siendo la hora límite para el inicio de los encuentros la comprendida entre las **9:00 y las 13:30 horas.**

Podrán autorizarse otros horarios o días de la semana cuando exista acuerdo entre las entidades participantes y se disponga del visto bueno de la federación.

Para los partidos, que exista desplazamiento de uno de los equipos, el horario de celebración de este deberá ser entre las **10:30 y las 12:30 horas.** Excepcionalmente, y, exclusivamente, cuando en una instalación deportiva dicha franja horaria esté ocupada en su totalidad por partidos con equipos desplazados, podrá plantearse el comienzo de los partidos desde las 9:30 hasta las 13:00 horas, a excepción de la categoría benjamín. No será precisa autorización de la federación ni de la Diputación Foral de Álava para aplicar la excepcionalidad, si bien podrán aplicarse medidas disciplinarias ante una incorrecta aplicación de ésta.

Se deberá comunicar a la Federación, obligatoriamente por parte del equipo que juegue en casa, la hora y lugar de la celebración del partido, antes de las 12:00 horas del viernes de la semana anterior a la celebración del mismo. De no comunicar la hora y lugar de celebración del partido, el equipo que juega en casa será sancionado con el partido perdido. Para partidos en campos municipales de Vitoria-Gasteiz se procederá según normativa presentada por el Ayuntamiento para la temporada y que será comunicada a las entidades solicitantes de instalaciones deportivas municipales.

25. CAMBIOS DE HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Se deberá comunicar a la Federación, obligatoriamente por parte del equipo que desee hacer un cambio, no obstante este cambio no se hará sin el consentimiento del equipo contrario. Esta comunicación al equipo contrario se realizará como mínimo con 48 horas de anticipo. De no tener la conformidad del equipo contrario, y jugarse el partido con el nuevo horario, en este caso se dará por perdido el partido al equipo que realizó el cambio (campos municipales de Vitoria-Gasteiz se procederá según normativa del Ayuntamiento para la temporada).

26. INSTALACIONES

Las instalaciones deportivas en las que se celebren los partidos deberán garantizar el uso de vestuarios.

Asimismo, deberá garantizarse a las personas participantes trans el acceso y uso de las instalaciones (aseos, vestuarios, etcétera) correspondientes a su sexo o género libremente sentido.

27. ALTERACIONES EN LOS CALENDARIOS DE COMPETICIÓN

Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de las competiciones cuando éstas sean derivadas de fuerza mayor. En caso de ser necesario por diversas causas el aplazamiento de algún partido, (convivencias, viajes fin de estudios, etc...), se deberá aportar la conformidad del equipo contrario y la fecha y la hora de la celebración del encuentro. En cualquiera de las situaciones se deberá solicitar por escrito a la Federación Alavesa de FÚTBOL con QUINCE DÍAS de antelación.

Los partidos de BENJAMIN suspendidos por fuerza mayor no deberán jugar dichos partidos.

Para el resto de categorías, cuando los partidos se suspendan por fuerza mayor, los equipos implicados deberán comunicar a la Federación en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, una nueva fecha para su celebración; el Comité de Competición comunicará si se acepta o no la nueva fecha, debiendo celebrarse no más tarde de los 15 días siguientes a la suspensión del encuentro. En caso de no haber fechas festivas, deberán programarse en días laborables.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

28. PROTOCOLO PARA EL FOMENTO DEL RESPETO EN LAS GRADAS

Con objeto de que el deporte escolar sea fuente de educación, convivencia y respeto, será de aplicación en todas las competiciones el "[Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradass de Deporte Escolar](#)" de la Diputación Foral de Álava.

DELEGADOS/AS FEDERATIVOS/AS

La Federación Alavesa de Fútbol, de cara a verificar el cumplimiento de la presente normativa y de los objetivos del deporte escolar, o cuando así lo estime oportuno, podrá nombrar delegados/as federativos por propia iniciativa.

El/la delegado/a federativo/a se presentará en el campo de juego con media hora de antelación a la hora oficial fijada para el inicio del encuentro acreditándose ante el equipo arbitral y los entrenadores/as de los equipos. Deberá permanecer en el recinto de juego durante la totalidad del encuentro y en caso de necesidad con posterioridad al mismo.

Serán funciones del delegado/a federativo/a:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa específica de la modalidad de fútbol y fútbol sala escolar tanto por parte de los equipos participantes como del equipo arbitral.



- b) Verificar el cumplimiento del “Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradas de Deporte Escolar”. En caso de ser necesario, podrá intervenir solicitando al árbitro/a la aplicación del protocolo.
- c) Realizar un informe sobre las incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. El informe habrá de obrar en poder de la Federación Alavesa de fútbol y, en su caso, en el Comité de Disciplina de la Federación Alavesa dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

El delegado/a federativo/a no podrá interferir en las funciones de los árbitros/as, salvo en el caso de tener que solicitarles la aplicación del protocolo mencionado en el apartado b) de este artículo.

29.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Será de aplicación el DECRETO 391/2013, de 23 de julio de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Las entidades podrán ser sancionadas cuando las personas físicas vinculadas a las mismas cometan las infracciones previstas en las normas disciplinarias. Se entiende por personas físicas vinculadas a las entidades las siguientes: personas que posean licencia escolar con la entidad o sus familiares, personas que tengan algún tipo relación jurídica (laboral, de voluntariado o de otra naturaleza) con la entidad, personas que formen parte de los órganos de la entidad, personas socias de la entidad, y espectadores o espectadoras que se puedan vincular de una forma inequívoca a la entidad. La sanción podrá consistir en la pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios o en cualquier otra que se establezca en el artículo 17 del DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Independientemente de no haberse recogido en el acta, tanto el equipo arbitral como cualquiera de las entidades participantes en la competición podrán remitir a la entidad colaboradora un informe sobre incidencias acontecidas en la competición antes del plazo establecido para la entrega de actas. La federación deberá remitir a las entidades participantes en la competición los informes o ampliaciones del acta que pueda realizar el equipo arbitral.

Con el fin de evitar retraso y dilatación en el tiempo de los expedientes sancionadores de las y los colegiados se unificarán el tipo de faltas sancionables sin diferenciar entre Fútbol y Fútbol Sala.

En materia disciplinaria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 391/2013 de 23 de julio, será de aplicación por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.F.-A.F.F., el Reglamento del Régimen Disciplinario de la F.V.F.-E.F.F.

TODAS LAS SITUACIONES DE JUEGO NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO SE RESOLVERAN SEGÚN LAS REGLAS DE JUEGO DEL COMITÉ NACIONAL DE FUTBOL SALA.



TABLA RESUMEN REGLAMENTO FUTBOL SALA

Tiempo de juego	Benjamines: 4 periodos de 10 minutos y 2 minutos de descanso entre períodos. Resto categorías: 2 tiempos de 25 minutos y 5 minutos de descanso entre períodos.
Control tiempo	Reloj a tiempo corrido.
Balón	Circunferencia: entre 59 y 62 cm. Peso : entre 410 y 430 gramos.
Sustituciones	Benjamines: solo se puede sustituir en el 4º periodo. Resto categorías: número ilimitado de sustituciones
Tiempos muertos	Benjamín: 1 tiempo muerto de 1 minuto en el último periodo Resto categorías: 1 tiempo muerto de 1 minuto en cada tiempo
Tarjeta amarilla	2 minutos de expulsión del jugador
Tarjeta roja	2 minutos de expulsión al jugador y después sustitución del mismo.
Saque de puerta	El saque de meta (cuando el balón ha salido por la línea de fondo) el portero realizará el saque obligatoriamente con la mano, no pudiendo sobrepasar el medio campo salvo que lo toque algún jugador, tanto rival como del propio equipo y el primer jugador que toque el balón, deberá estar fuera del área.
Cesión al portero	Cuando se ceda el balón por parte de un jugador a su portero, y éste lo recoja con la mano dentro del área, esta acción se sancionará con un libre indirecto en el punto más cercano del área de meta (en ALEVIN y BENJAMIN será lanzamiento de córner). No se sancionará si es cedido con el pecho o cabeza con una acción involuntaria.
Tanteo	Si en el transcurso del partido se llega a una diferencia en el tanteo igual o superior a 8 goles, se dará por terminado el partido, siempre y cuando el entrenador del equipo que va perdiendo lo solicite. En Benjamín se contará cada tiempo ganado con un gol a favor, pudiendo obtener un resultado final máximo de cuatro a cero.
Saque de banda	El saque de banda deberá realizarse con el pie o con la mano a elección antes del encuentro. Los jugadores contrarios deberán estar a 5 metros. El balón deberá estar parado. En categorías Benjamín y Alevín, el incumplimiento de esta norma, implicará el repetir el saque.
Córner	El saque de córner deberá realizarse con el pie. Los jugadores contrarios deberán estar a 5 metros. El balón deberá estar parado. En categorías Benjamín y Alevín, el incumplimiento de esta norma, implicará el repetir el saque.